DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DEPARTAMENTO DE OBRAS POR TERCEROS

LICITACION PRIVADA N° 12/18 PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS

OBJETO: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares.

ZONA 6: DPTOS. RIVADAVIA – ULLUM – ZONDA

Año 2018

ÍNDICE

A. Pliego General de Condiciones	Pág.	2
B. Pliego de Condiciones Particulares	Pág.	8
ANEXO I: Formularios	Pág.	16
Memoria Descriptiva v Técnica	Pág.	19

A.- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fíjese para el día 31 de Octubre de 2018 para que tenga lugar la apertura de la Licitación Privada N° 12/18 de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, para la Contratación del Servicio de: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares de la Zona 6: Dptos. Rivadavia – Ullúm – Zonda.-

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina, División Licitaciones y Compras del Centro Cívico 5º Piso, sita en Calle Avda. Libertador General San Martin 750 (O) Ciudad de San Juan Capital y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y en cada caso en particular, en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTICULO 4°: ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez.

ARTICULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos (2) días antes a la fecha de apertura de la licitación.

ARTICULO 6°: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare.

En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
- Acto: Licitación Privada Nº 12/18
- Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2018 a las 9.00 hs.
- Número de Expediente: 502-001994-2018.

ARTICULO 8°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- 1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
- 2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
- Garantía de oferta por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9 del presente.
- 4. Constitución de domicilio especial para el presente tramite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de [a ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al Oferente.
- 5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- 6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
- 7. Constancia de inscripción y de pago al día del Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones Tributarias debidamente certificada, por la Repartición de Origen donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- 8. Constancia de inscripción ante la AFIP debidamente firmada por el titular.
- 9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los Comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día, de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
- 10. El Sobre Oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre Nº 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
- 11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el Art. 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública y abierta en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ARTÍCULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del Uno por Ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta Nº 600-202956-6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- 2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
- 3. Seguro de caución expelido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
- 4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional tornados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonaráa intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
- 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHE-91, que actualiza el ARTICULO 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado; de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia.

ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMÁTICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del Art. 8°, provocará la inadmisión de la Oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta, en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en la SALA DE SITUACION, de la Dirección de Arquitectura 5° Piso del Centro Cívico, Avda. Libertador General San Martin 750 (O) - Ciudad de San Juan, con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Infraestructura y Tecnología con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras, según Decreto Acuerdo N° 42-E-79, Art. 20. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra, los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el Art. 9° del presente Pliego", dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas, y de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.

ARTICULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el Art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el Art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.





Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA – ULLUM - ZONDA
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s Oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco San Juan, cuenta N° 600-202956-6, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionara la totalidad de los medios de que intenta valerse.

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del Art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare, el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente Pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presente Contratación se regirá por los siguientes lineamientos básicos y condiciones particulares, en el marco jurídico establecido por la Ley de Contabilidad Nº 55-I y Decreto Reglamentario Nº 0042/79.-

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Contratación es la provisión de insumos, productos, enseres, manos de obra y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes al: "DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS" en todos los Edificios Escolares comprendidos en la ZONA 6 que abarca los departamentos RIVADAVIA - ULLUM - ZONDA, de acuerdo con lo establecido en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, correspondientes.

ARTÍCULO Nº 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 80/100 (\$ 438.316,80) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO N° 3: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEGÚN ZONA.

Los Oferentes deberán conocer en todos los casos, las normas y exigencias de los Organismos Específicos: Ley N° 551-L; Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y toda normativa vigente para el rubro, objeto de esta contratación, como así también Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de los trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar los edificios escolares comprendidos en la Zona, para tomar conocimiento de las condiciones de trabajo tales como: características de los establecimientos, áreas a tratar, distancias, accesibilidad y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos, objeto de esta Contratación se pactarán por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Contabilidad Nº 55-I y concordantes.

ARTÍCULO Nº 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS y se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la cual deberá oficiarse dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato de correspondiente. -

ARTÍCULO Nº 6: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas locales, especializadas en el servicio de desinfecciones y exterminación de plagas, que acrediten más de cinco (5) años de antigüedad como empresas habilitadas para la prestación de este servicio, admitiéndose su presentación en forma individual, siempre que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente cotejo, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

ARTÍCULO Nº 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Generales. La documentación presentada después de la hora establecida no será recibida.

La documentación requerida, se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- 1. Se presentará en Sobre Cerrado, que llevará la siguiente inspiración:
 - Nombre de la Repartición: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
 - Acto: LICITACIÓN PRIVADA Nº 12 /18.
 - Objeto: **DESMALEZAMIENTO**; **LIMPIEZA DE TERRENO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ZONA 6**: **DPTOS. RIVADAVIA ULLUM ZONDA**
 - Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2018 a las 9.00 hs.
 - Número de Expediente: 502-001994-2018.

Se incorporarán en este SOBRE todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden indicado en el Punto 2; y un (1) "Sobre N° 2 o Sobre Oferta".

- 2. Los Proponentes deberán incluir en este Sobre, la siguiente documentación:
 - a) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R. vigente a la fecha de presentación de la cotización. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
 - b) Certificado **Libre Deuda** referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 7.053, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.
 - c) Constancia **de Inscripción** del Oferente en la actividad objeto de esta contratación, emitida por la AFIP y Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente contratación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan.
 - d) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
 - e) Certificado de Inscripción en el **Padrón de Destinatario de P**ago de la Administración Pública Provincial, emitido por la Tesorería General de la Provincia.
 - f) Declaración Jurada de constitución de domicilio especial, según Modelo en Anexo/Formulario N° 1.
 - g) Declaración Jurada Proforma de Seguridad Social Empleador. Formulario Nº 931
 - h) Formulario **522/A**. Declaración Jurada Ley 17.250, sobre la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y otras obligaciones provisionales.
 - i) Inscripción y Habilitación vigente otorgada por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. En caso de no tener la habilitación actualizada, deberá tramitarla de manera inmediata y cumplimentar este requisito al momento de la adjudicación de los trabajos.
 - j) Designación del Asesor Técnico Fitosanitario, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Deberán estar impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la persona debidamente autorizada por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello dela Empresa respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar el desorden y su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

- 3. El "Sobre Oferta" llevará una carátula en la que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se incorporarán en este "Sobre N° 2 o Sobre Oferta", todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el siguiente orden:
 - a) Nota de presentación de la propuesta económica, según el Modelo Anexo/Formulario Nº 2
 - b) El Cómputo y Presupuesto incluyendo los ítems y sub-ítems indicados en la Memoria Descriptiva, utilizando a tal efecto la planilla modelo del Formulario Nº3, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems.

ARTÍCULO Nº 8: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma por igual periodo, a todos los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO Nº 9: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- a) El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley Nº 3734. Art. 20º)
- b) El Comitente notificará a los proponentes el resultado de la adjudicación, fijándole a la adjudicataria, el plazo para proceder a la firma de Contrato de Locación de Servicios y la fecha para la iniciación de los trabajos.
- c) Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, se procederá al desistimiento de la adjudicación.

ARTÍCULO Nº 10: ASESORÍA TÉCNICA FITOSANITARIA

- a) La Asesoría Técnica Fitosanitaria será ejercida por un Profesional Universitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico o Técnico Terciario, matriculado en el Consejo Técnico o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día. Deberá contar con carnet habilitante vigente de Asesor Técnico Fitosanitario de la empresa otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- b) La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se

procederá a la firma del Contrato. Dicho profesional deberá cumplir funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección/supervisión del Comitente.

c) El Proponente y/o el Asesor Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO Nº 11: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección/supervisión antes de iniciar los respectivos trabajos.
- El Asesor Técnico Fitosanitario es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 3) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal, vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
- 4) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 5) Estará obligado a usar métodos, insumos, productos, enseres y equipos aprobados por la autoridad competente y que aseguren la calidad satisfactoria de los trabajos y su durabilidad.
- 6) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados, a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.

ARTÍCULO Nº 12: INSPECCIÓN y CERTIFICACIÓN

La inspección y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al establecimiento a fin de revisar los trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Los trabajos ejecutados y autorizados, serán certificados una vez finalizados completamente. El Inspector designado, constatará la terminación de los trabajos con asistencia del Asesor Técnico del Contratista.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas, y presentados a la Inspección para su verificación y control.

Formará parte de la Certificación de los trabajos, un registro fotográfico con un mínimo de Diez (10) tomas fotográficas de los trabajos ejecutados, que mostrarán los detalles conforme al avance certificado y en las fechas que la Inspección indique, entregando una (1) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

El pago se efectuará a la finalización de los trabajos y tendrá el carácter de liquidación final.

ARTÍCULO Nº 13: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle. Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Seguros del Personal de la Empresa: Toda persona que se desempeñe en la tarea, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley.

Esta póliza deberá ser presentada con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional.

ARTÍCULO Nº 14: PENALIDADES.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones y disposiciones del presente Pliego como así también de las obligaciones con respecto al personal a su cargo, dará lugar a la aplicación de sanciones que a juicio del Comitente considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, pudiendo determinar la interrupción de los trabajos y/o la rescisión del Contrato por causa de la Contratista, tomando a su cargo, el Comitente, la finalización de los trabajos.

INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

- a) **INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**: Cuando la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, siempre que la misma no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente.
 - La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo de ejecución, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Constatación Final, señala el momento cierto de terminación de los trabajos. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.
 - Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.
- b) **DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS**: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha de inicio estipulada o por insuficiencia en el ritmo de los trabajos incumpliendo con el plan de trabajos previsto o por falta de personal; siempre que la Contratista no interponga, antes las faltas enunciadas, las causas debidamente justificadas y estas sean aceptadas por el Comitente.
- c) SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O AUSENCIA INJUSTIFICADA: Cuando la Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa justificada o se registrara ausencia injustificada del Contratista o de su personal o de su Asesor Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio.

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

ARTÍCULO Nº 15: CALIDAD - NIVELES DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

Todos los materiales, productos y enseres que se utilicen, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y autorizados por la entidad correspondiente.

Si se comprobasen deficiencias en el tratamiento por defectos en la aplicación o mala calidad de los productos e insumos, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o rehacer el trabajo defectuoso, en el plazo que le fije la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en las especificaciones y demás documentos y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) etc.-

Se determina que siendo las exigencias establecidas por los Organismos específicos, las mínimas que deben reunir los trabajos, la Contratista será obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando las Especificaciones del Contrato carecieran de detalles.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las Especificaciones, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el alcance de los trabajos por propia decisión hasta el límite de la Reglamentación aun cuando contare con la aprobación del Ente Respectivo. Si lo hiciera queda obligado a restituir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio de la Inspección.

En caso de que la Contratista lo solicite y obtenga de la Inspección aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Inspección técnica.

En todo caso queda claro que las siguientes especificaciones exigen por el trabajo en general y cada ítem por separado, la realización de los mismos, según las REGLAS DEL BUEN ARTE.

ARTÍCULO Nº 16: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos.

La Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con personal responsable del establecimiento, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

Queda terminantemente prohibido, **realizar el tratamiento de exterminación de plagas, con el edificio habitado**. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que



pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Previamente, presentará por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. -

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de los trabajos o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 0/00) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

ARTÍCULO Nº 17: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento y certifique el tratamiento realizado.

Los trabajos serán recibidos provisionalmente, cuando la Inspección haya constatado que la Contratista ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Asesor Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con las Condiciones Básicas, detalles técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección técnica.
- 2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de los trabajos, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen detalles o tareas que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del edificio, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO Nº 18: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de Treinta (30) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los



trabajos ejecutados, estando obligada a subsanar los defectos provenientes de la mala calidad de los productos o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo.

ARTÍCULO Nº 19: ACLARATORIA

Queda expresamente establecido que no se considerarán como imprevistos ni adicionales todos los trabajos que, a pesar de no estar indicados en Memorias, especificaciones técnicas, presupuestos, etc., sean necesarios e indispensables realizar, o cumplir de acuerdo a las reales finalidades de los trabajos contratados, en consecuencia, los mismos deberán ser cumplimentados por la Contratista por su cuenta y exclusivo cargo sin tener derechos a reclamar ningún pago adicional.





Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA - ULLUM - ZONDA

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ANEXO I: Modelo de Formularios

FORMULARIO Nº 1: MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

	San Juan,de	de 2018.
Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 6 Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integ Ubicación: Dptos. Rivadavia – Ullúm - Zonda	ral de Plagas	
Señor: Director de Mantenimiento y Obras Menores Tec. Cristian Hernández S / D:		
En carácter de Declaración representante legal de la	C.U.I.T. Nºbligaciones y ejercicio de	constituye los derechos
Asimismo, declara que la er somete a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de S cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudi	San Juan, renunciando exp	
Atentamente.		
	FIRMA	
	ACLARACIÓN Y SELLO	





Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA - ULLUM - ZONDA

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

	San Juan,dede 2018
Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESC Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Ubicación: Dptos. Rivadavia – Ullúm - 2	Terreno y Control Integral de Plagas
Señor Director Dirección de Mantenimiento Tec. Cristian Hernández S / D:	y Obras Menores
	Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración
la siguiente Propuesta para las	s obras del título, por la suma única y global de:
(1) \$	(IVA Incluido).
(2) Pesos	(IVA Incluido).
Dentro del plazo de	(
	Atentamente.
(1) En números	
(2) En letras	
Firma del Proponente	Firma del Representante Técnico

FORMULARIO № 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PRES	UPUESTO			FECHA:			
EDIFICIO:	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6						
TAREA:	A: DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS - CONTROL DE PLAGAS						
UBICACION	DPTOS. RIVADAVIA - ZONDA - ULLUM						
CONTRATIS	TA:	DOMICILIO:	TELEFONO	:		Nº CUIT:	
					COSTO UNI	TARIO (\$)	
	RIVADAVIA	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO	CONTROL DE PLAGAS	COSTO TOTAL (\$)

					COSTO UNI	TARIO (\$)	
	RIVADAVIA	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO	CONTROL DE PLAGAS	COSTO TOTAL (\$)
1	E.E.E. MULTIPLE DE RIVADAVIA	RAMÓN MOLINA ENTRE JUJUY Y MISIONES	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
2	ENI № 6	MEGLIOLI 146 (SUR)	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
3	CRUCE DE LOS ANDES (B° PIUQUÉN) - JINZ № 44 "CRUCE DE LOS ANDES"	REP. DEL LIBANO Y CALIVAR	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4	TIMOTEO MARADONA - JINZ Nº 43 "TIMOTEO MARADONA" ANEXO	COLL2594 (O)	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
5	ENI № 13 B° PARQUE RIVADAVIA NORTE BARRIO PARQUE RIVADAVIA NORTE - CAP. LAB.	MARIA E. DUARTE DE PERON S/N - B° PARQUE RIV. NORTE	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
6	CORNELIO SAAVEDRA (T.M.) - (T.T.) JINZ № 44 "CORNELIO SAAVEDRA" ANEXO	ROQUE SAENZ PEÑA 430	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
7	DIOGENES PERRAMON	CALLE CLEMENTE SARMIENTO	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
8	ANEXO ESC. DIOGENES PERRAMON	LOTE HOGAR 34 S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
9	PROVINCIA DE SALTA	MEGLIOLI 146 (SUR)	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
10	INDEPENDENCIA ARGENTINA - JINZ № 44 "INDEPENDENCIA ARGENTINA" ANEXO	LAVALLE S/N - B° FORTABAT	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
11	ENI № 22 PROF. MARGARITA M. DE ESCUDERO JULIA LEON - COLEGIO SECUNDARIO JULIA LEON	HIPOLITO IRIGOYEN 2231 (S) V° NUEVA ARGENTINA	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
12	ENI № 5	2 DE ABRIL Y CATTANI	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
13	GRAL. MARINO B. CARRERAS T.M. / T.T	2 DE ABRIL Y CATTANI	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
14	POLICIA DE LA PCIA. DE SAN JUAN - JINZ № 43 "POLICIA DE LA PCIA. DE SAN JUAN"	AVELLANEDA 2951 (O)	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
15	COLEGIO SEC. DR. DIEGO DE SALINAS	RIOBAMBA Y ARENALES	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
16	ENI № 8 QUINOA PROVINCIA DE CATAMARCA T.M MALVINAS	RIOBAMBA Y ARENALES	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
17	PROVINCIA DE TUCUMAN - JINZ Nº 43 "PROVINCIA DE TUCUMAN" ANEXO	HIPOLITO IRIGOYEN 775 (S)	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
18	ROQUE SAENZ PEÑA NOCTURNA ROQUE SAENZ PEÑA - CAP. LAB.	AV. LIBERTADOR 7437 (O)	GI	1	\$ -	\$ -	\$ -
19	JUAN JOSE CASTELLI (T.M.) - (T.T.) CAP. LAB. MONS. DR. AUDINO R. Y OLMOS	AV. IG. DE LA ROZA 4310	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
20	ENI № 62	PERIODISTA ARGENTINO 5983 (O)	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
21	GRAL. DE LA NACION ING. E. MOSCONI - PRIMARIA	PERIODISTA ARGENTINO 5983 (O)	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
22	SECUNDARIO GRAL. DE LA NACION ING. E. MOSCONI	JORGE LUIS BORGE S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
23	COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA	AV.SAN MARTIN 146 (S) Y MEGLIOLI	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
24	ENI № 46 PROF. ANTONIA MONCHO DE TRINCADO ESC. PRIMARIA Bº NUEVO CUYO - ESC. SECUNDARIA	PROYECTADA Y COMERCIO S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
25	E.P.E.T. N° 6 LA BEBIDA	CALLE 9 DE JULIO	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
26	E.P.E.T. № 7 BARRIO ARAMBURU	AVDA. PAULA A. DE SARMIENTO Y GDOR. CATTANI	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
27	ENI № 30 ELSA BORNEMANN	COSTA CANAL 1050 (N) MARQUESADO	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
28	ANEXO E.E.E. INSTITUTO SAN J. EUDES	MARIA E. DUARTE DE PERON S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
29	PROVINCIA DE MENDOZA SAN JUAN DE LA FRONTERA	JORGE NEWBERY 1851 B ^o Rivadavia Sur	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
30	PEDRO DE MARQUEZ ESC. DE COMERCIO NICOLAS ECHEZARRETA	SAN JUAN 7306 (O) Marquesado	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
31	DOCENTES SANJUANINOS - JINZ Nº 43 "DOCENTES SANJUANINOS" ANEXO	ESMERLADA (O) - B° UDAP III	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
					SUBTOTAL	RIVADAVIA	\$ -

					COSTO UNI		
	ZONDA	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO	CONTROL DE PLAGAS	COSTO TOTAL (\$)
1	AGROTÉCNICA DE ZONDA	Fray Justo Sta. María de Oro S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
2	E.E.E NAZARIO BENAVIDEZ	Fray Justo Sta. María de Oro S/N - Las Palmas	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
3	MERCEDES NIEVAS DE CASTRO	Matías Sánchez s/n	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4	RAFAEL OBLIGADO	Ruta 12 Km. 24 – V° Basilio Nievas	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
5	E.E.E MULTIPLE DE ZONDA	Av. Argentina y Güemes s/n	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
		SUBTOTAL ZONDA				\$ -	

					COSTO UI		
	ULLUM	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO		COSTO TOTAL (\$)
1	BENJAMIN LENOIR	Vº Aurora	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
2	E.E.E. MULTIPLE DE ULLUM	Hermógenes Ruiz s/n	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
3	ELVIRA DE LA R. DE LAINEZ	Valentín Ruiz s/n	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4	EPET № 9 DR. RENE FAVALORO	Santiago del Estero S/N - Bº Dique I	G	1	\$ -	\$ -	\$ -
						AL ULLUM	\$ -

L	30BIOTAL	OLLOW	9	
-		COSTO - COSTO	\$	-
Gastos Generales	10%	% de (1)	\$	-
Beneficios	10%	% de (1)	\$	-
SUB-TOTAL		(1) + (2) + (3)	\$	-
Impuestos	23,4%	23.4 % de (4)	\$	-
		TOTAL (4) + (5)	\$	438.316,80

 $\underline{\textbf{Presupuesto Oficial}} : \textbf{PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 80/100}$





DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

DEPARTAMENTO DE OBRAS POR TERCEROS

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ZONA 6: DPTOS. RIVADAVIA – ULLUM – ZONDA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria. Estará obligada a ejecutar las tareas convenidas de tal manera que, a juicio de la Institución y su Inspección los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines en la forma establecida en las especificaciones que a continuación se detallan.

La Contratista tendrá por exigencia, extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos en el uso del edificio, así como lo inherente a la seguridad de los usuarios, sobre todo durante el proceso de fumigación.-

Los trabajos encomendados comprenden el desmalezamiento y limpieza completa de los terrenos con extracción de escombros para la erradicación de focos infecciosos y generadores de plagas; mas el tratamiento integral de Control de Plagas que incluye la desinsectación; desratización y desinfección de predios, locales y recintos no habitables.

Se considerarán los siguientes ítems:

- 1. <u>Desmalezamiento</u>: Quitar la maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrozar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas y herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida. En los casos que haya césped, cortar y rebajar preservando el área verde que abarque. Extraer el residual del desmalezamiento.
- 2. <u>Limpieza del Terreno</u>: Realizar una limpieza profunda del terreno retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo, para evitar la proliferación de plagas y eventuales focos de incendio. Se deberá incluir en este ítem, la extracción total del material residual, previa verificación por parte de la inspección del tipo de material a retirar y con la conformidad por escrito de los directivos del establecimiento. Para lo cual deberá comunicar a la inspección el momento previsto para la ejecución de esta tarea. En caso de encontrarse mobiliario en desuso, el retiro de ese material quedará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.-
- 3. <u>Desinsectación</u>: Se fumigará todo el edificio escolar, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas, cámaras de inspección, piletas de patio, etc. y en todas las áreas interiores y exteriores de la totalidad del edificio, para la exterminación de insectos voladores y rastreros (Cucarachas, Hormigas, Arañas, Vinchucas, Garrapatas, Moscas, Mosquitos), etc.
 - Se deberán utilizar los productos correspondientes, que garanticen efectividad, alta seguridad (No tóxicos) y larga residualidad.-
- **4.** <u>Desratización</u>: Se realizará este tratamiento en la totalidad del edificio, tanto en áreas interiores como exteriores, colocando productos adecuados, de alta efectividad, no tóxicos y totalmente protegidos, sin riesgos a la accesibilidad de las personas.
- 5. <u>Desinfección</u>: Se realizará la pulverización en la totalidad del edificio, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas y en las áreas críticas como baños, cocina, etc. para eliminar todos los microorganismos (Bacterias, Hongos y Virus, etc.). Se aplicarán productos desinfectantes de acción residual prolongada, no corrosivo, inodoro e insípido, utilizando los procedimientos y equipos correspondientes, para alcanzar mayor penetración, sobre todo en los lugares de difícil acceso.

Los productos deberán aplicarse utilizando equipos y procedimientos de Rociado Mecánico, Motorizado, Eléctrico y Nebulización y/o equipos de Ultra Bajo Volumen (UBV).

Medidas de Seguridad para el Control de Plagas:

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos. Para ello la Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos



Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA – ULLUM - ZONDA

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con el directivo del establecimiento escolar, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

Queda terminantemente prohibido, realizar el tratamiento de control de plagas, con el edificio habitado. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

Se emplearán equipos y maquinaria necesarios, para lograr un tratamiento eficiente y duradero.

Se tomarán todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Para ello, se presentarán por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. -

Medidas de Prevención para garantizar la durabilidad del servicio:

La Contratista deberá realizar con carácter obligatorio, un (1) SERVICIO DE REFUERZO a los Cuarenta (40) días de efectuado el procedimiento, a los efectos de garantizar la completa eliminación de las plagas.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo, por el termino de por lo menos, noventa (90) días.-

<u>NOTA ACLARATORIA:</u> Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento, la fecha que corresponda a la siguiente aplicación y que certifique el tratamiento realizado.

La Oferta/presupuesto, deberá contener el costo de las tareas por edificio escolar, según el listado adjunto. Se considerará el edificio escolar como una unidad y el valor será desglosado en dos (2) Ítem: 1) Desmalezamiento y Limpieza de terreno con retiro de material residual, para el caso que corresponda; y 2) Control de Plagas, comprendiendo este ítem desinsectación; desratización y desinfección. -

Listado de Establecimientos Educativos a intervenir ZONA 6: DPTOS. RIVADAVIA – ULLUM – ZONDA

		RIVADAVIA				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
			RAMÓN MOLINA ENTRE JUJUY Y		María Celina Vallvé (Directora)	155220530
7000293	700058500	E.E.E. MULTIPLE DE RIVADAVIA	MISIONES B ^o ATE API	4302186	Varela Ana (Supervisora)	155454983
7097461	700005401	ANEXO E.E. INSTITUTO SAN J. EUDES	Av. Lib. Gral. San Martín 5316 (O) Punta de Rieles, Rivadavia	-		
7097903	700060300	E.E. DR. G. RAWSON ANEXO MARCIAL QUIROGA	AV. LIBERTADOR 5401 (O)	-	Amaya Sandra (Directora)	156702239
7089676	700050000	ENI № 6	MEGLIOLI 42 SUR	4264919 / 4307610	Mónica Miriam Alcalá(Interina)	4333421 / 154696791
	700088900	CRUCE DE LOS ANDES (B° PIUQUÉN)	RASTREADOR CALIVAR Y REPÚBLICA		Verónica Alcaraz (Directora)	4288221 /154598668
7000888	700099700	JINZ № 44 "CRUCE DE LOS ANDES"	DEL LÍBANO	4302293	Fernández José Javier (Supervisor) Maria Del Carmen Penate	264 5013817
					María del Carmen Bravo (Directora Interina)	4262438//2644115106
7000292	700028000	TIMOTEO MARADONA	COLL 2594 (O)	4307841	Mónica Susana Speso (suplente)	155542358
7 000252	700099603	JINZ Nº 43 "TIMOTEO MARADONA" ANEXO			Adriana Becerra (Dir. Interina)	
		CENS RIM 22 (15 A 19 HS.)			Victornia González	2645516582
	700049800	ENI № 13 Bº PARQUE RIVADAVIA NORTE		4307809	Mónica Inés Battias (Interina)	4234723 / 155861621
	700050200		PERON Y LARRALDE B® Parque		Stella Maris Fernández	4238932
7000293	700075800	BARRIO PARQUE RIVADAVIA NORTE	Rivadavia Norte	4307810 / 4232878	Susana Monsalvo	155063449
	700000400	CAR LAR MONE LOSS AMERICO ORTALI	1		María C. Nieri	154457828
	700069400	CAP. LAB. MONS. JOSE AMERICO ORZALI			Mirta Luisa Aballay (Directora)	155413946
	700015300	CORNELIO SAAVEDRA T.M.		4307597	Susana Costela (interina)	4260713 / 155719766
	700000700				Myriam Calderón (suplente)	4230936 / 155016495
7000301	700099702	JINZ № 44 "CORNELIO SAAVEDRA" ANEXO	ROQUE SAENZ PEÑA 430 (O) Bº Huaziul		Sandra B. Fernández (Dir. Interina)	4263136 / 154136737
7000301		CORNELIO SAAVEDRA T.T.	TOGGE SALIVET ENA 450 (6) B TIGAZGI	4363011/4307598	Fernández Laura Ivana	264 5169200
	700099703	JINZ Nº 44 "CORNELIO SAAVEDRA" ANEXO				
	700066407	PROPAA - ZONA OESTE - SEDE PROV. № 050		-		
7050376	700103400	JINZ № 36 Sede DIOGENES PERRAMON	CLEMENTE SARMIENTO S/N La Bebida	4301812		
	700053100	DIOGENES PERRAMON			María C. Bigoglio Estela Mary Luna (interina)	4284835 / 155119823 155735447
	700103401	JINZ № 36 Anexo ANEXO ESC. DIOGENES PERRAMON		4007044		
7000311	700053101	ANEXO ESC. DIOGENES PERRAMON	Lote Hogar № 34 La Bebida	4307811	María C. Bigoglio Sonia Godoy (interina)	4284835 / 155119823 4330869/154391749
			AV. LIB. GRAL. SAN MARTIN 4150 (O) B°		Yolanda Mabel Merlo (Directora Interina)	155064968 / 4235095
7000294	700015400	PROVINCIA DE SALTA	Fortabat	4307598	Directora menna/	
	700028300	INDEPENDENCIA ARGENTINA			Myriam del Carmen Vallejo (Dir.)	264 6605873
7000300	700000704			4307837	Martha Lépez (Vice Directora Supl.)	155597866
7000300	-	JINZ Nº 44 "INDEPENDENCIA ARGENTINA" ANEXO ANEXO CAP. LAB. EJERCITO ARGENTINO	LAVALLE S/N Bº Fortabat	4307837	Lorena Flores	154531964
		ANEXO U.E.P.A. N° 8 SOLD. DE MALVINAS		4307837	Luis Castro	4266230/154982579
	700085600	ENI № 22 PROF. MARGARITA M. DE ESCUDERO			Mariela Penisi(Interina)	4331257 / 155027190
	700053000	JULIA LEON			Adela Pesce (Interina)	155803300
7000315			HIPOLITO IRIGOYEN 2231 (S) № Nueva Argentina	4307814	Alicia Jofré	154476367
	700084300	COLEGIO SECUNDARIO JULIA LEON CAP. LAB. PABLO PIZZURNO	Agentina	4307814	Claudia Lanzone María del C. Ruiz	155467227 4232839 / 2644515979
	700067800	NOCTURNA PEDRO ECHAGÜE		4307814	Delia María González	4265658/155020332
					Margarita B. Herrada	4235144 / 155455337
	700011600	C ™ I/S	CALLE 2 DE ABRIL S/N B° ARAMBURU	4302107/4265458	Marmolejo Cristina	4277536 / 154521494
	700050700	GRAL. MARINO B. CARRERAS T.M.		4307593	Ana Elizabeth Sánchez (Directora) Javier Fernández (Supervisor)	155625670 264 5013817
7000303	700058600	GRAL. MARINO B. CARRERAS T.T.	2 DE ABRIL Y G° CATÁN B° Aramburu	4307593	Griselda Luna (interina)	155048829
					Mabel Páez (suplente) Myriam S. Cepeda (interina)	4239418 / 156707497 155040073
7000304	700052900	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN	AVELLANEDA 759 Ba Jardín Policial	4307584	Adriana Montilla	154559333
	700099600	JINZ Nº 43 "POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"				
	700017300	ENI № 8 QUINOA	ARENALES e IBAZETA	4307588	Marisa A. Vila (Suplente)	4261368/155124194
	, 550 17 300		ALLANDED GIDALETA	-307300	Nancy Valdez(Interina)	4261599 / 155261242
					Cícero Mónica Beatriz (Directora)	264 5069786
7000290	700052300	PROVINCIA DE CATAMARCA T.M.	DIORAMBA ESO ADENAL FORDO '	4307585	Vara Roxana	155052900
			RIOBAMBA ESQ. ARENALES B ^o San Juan		Fernández José Javier (Supervisor) Silvia Marcela Enrique (Directora)	264 5013817 264 5761636
	700052500	MALVINAS ARGENTINAS		4307585 / 4233214	Sergio Ruarte (suplente)	1555119474
<u> </u>		1		<u> </u>		<u> </u>





Dirección de Mantenimiento y **Obras Menores**

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA - ULLUM - ZONDA OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

		RIVADAVIA				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
	700052400	PROVINCIA DE MENDOZA		4307589 / 4343630	Prof. Graciela Beguerí (Directora)	
			_		María Verónica Soria Reina Elizabeth Rímolo	4254160 / 155665918 154367070
7000306	700052600	SAN JUAN DE LA FRONTERA	JORGE NEWBERY 1851 B ^o Rivadavia Sur	4307590 / 4343630	(Directora Interina) María González (suplente)	155751430
			-		Patricia Molina	154583473
	700072500	CAP. LAB. INFANTERIA ARGENTINA		4343330	Monica Barilani	154707486
	700017200	NOCTURNA PEDRO PASCUAL RAMIREZ		4340442/4307589	María Claudia Rocha	155638258
	700015500	PROVINCIA DE TUCUMAN		4307816	Lic. María Angélica Roldán (Directora)	154103451
					Suarez Mónica (Vice Directora)	154458905
7000291	700088800	ED. SECUNDARIA PROVINCIA DE TUCUMAN	HIPOLITO IRIGOYEN 775 (O)	4302189	Sandra Alejandra Villalba Resolución 2015	155414512
	700099601	JINZ № 43 "PROVINCIA DE TUCUMAN" ANEXO				
	700065500	C.E.N.S. RIVADAVIA	-	4306716	Mónica Bravo	4239320/154121727
	700067801	ANEXO CAP. LAB. PABLO A. PIZZURNO		4307814	María del C. Ruiz	4232839 / 154515979
	700103300	JINZ № 37 Sede ROQUE SAENZ PEÑA				
	700012500	ROQUE SAENZ PEÑA		4333732/4307833	Elva Granados	4332613/155669500
		_	AV. LIBERT. S. MARTIN 7437 (o)		Alicia E. Nicolía	4236669/155093665
7050105	700012400	NOCTURNA ROQUE SAENZ PEÑA	Marquesado	4307834	Salvadora Graciela Escales	4239334
	700068000	CAP. LAB. EJERCITO ARGENTINO		4307835	Lorena Flores	154531964
	700066413	PROPAA – ZONA OESTE – SEDE PROV. № 0513	-	-		
	700103301	JINZ № 37 Anexo PEDRO DE MARQUEZ				
	700040000	PEDRO DE MARQUEZ		4330104 / 4307838	Poblete Fanny Sandra (Directora)	264 5132113
7000312	700012300	PEDRO DE MARQUEZ	SAN JUAN 7306 (O) Marquesado		Leiva Celia Susana (Vice Directora)	264 4183963
	700047400	ESC. DE COMERCIO N. ECHEZARRETA		4330104 / 4307838	Norma del Valle Valenzuela	155055494
	700052800	DOCENTES SANJUANINOS	ESMERALDA S/N B° UDAP III	4307586	Susana Beatriz Castro (Directora)	4340367 / 155457653
7000302	70000000				Sánchez Nilda (Supervisora)	154517329
	700099602 700103402	JINZ Nº 43 "DOCENTES SANJUANINOS" ANEXO JINZ Nº 36 Anexo JUAN JOSE CASTELLI				
	700103402	SINZ NY 30 ANEXO SUAN JUGE CASTELLI	-	4307612	Susana Páez (interina)	4333290/154363276
	700028600	JUAN JOSE CASTELLI (TM)			Mónica Becerra (suplente)	4333630/155437317
7000309			AV. I. DE LA ROZA 4310 La Bebida		Patricia E. Pérez (Directora)	4210926/154893770
	700081300	JUAN JOSE CASTELLI (TT)		4307612	Rosa Mirta Zárate (Vice Directora)	4333650/155111084
	700073400	CAP. LAB. MONS. DR. AUDINO R. Y OLMOS		-	Maria de los Angeles Gozalez	155071160 (avisar, vive leios)
	700099900	ENI № 62	PERIODISTA ARGENTINO 5983 B°	264 5469648	Noemí E. Zeballos (Directora Int.)	155469648
7000317	700001500	GRAL. DE LA NACION ING. E. MOSCONI	Camus	4333165 / 4307599	Fernanda Lis Tallarico (interina)	4333483
					Elena Montilla (VICE) Viviana Estela Lenzano (Directora)	4330161 / 154507646 4202350 / 154804433
EDIFICIO NUEVO	700080000	SECUNDARIO GRAL. DE LA NACION ING. E. MOSCONI	JORGE LUIS BORGES s/n B° NATANIA	4334148 / 4307600	Cercos Mabel (Supervisora)	155403592
					Emilia Sánchez (Directora)	156626537
7000294	700050100	COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA	AV. LIBERTADOR Y MEGLIOLI 146 SUR	4263615 / 4307609	Moreno Salome (Vicedirectora)	155066742
					Cercos Mabel (Supervisora)	155403592
7000290	700017400	COLEGIO SEC. DR. DIEGO DE SALINAS	RIO BAMBA Y ARENALES S/N	4236543 / 4307628	Nora Beatriz Navas	155064939
	700090200	ENI № 46 PROF. ANTONIA MONCHO DE TRINCADO			Corina Naranjo (Directora)	155875538
	. 55530200		A. I. F. CO. I. F. DO. C. T.	4302812	Adriana Galdeano (Vice Directora)	264 4710558
7000901	700090100	ESC. PRIMARIA NUEVO CUYO	CALLE COMERCIO Y PROYECTADA Bº NUEVO CUYO		Mulleady Marta Daniela	155779880 / 4233183
	700090100	ESC. SECUNDARIA NUEVO CUYO		sin num	Hector Aravena	154141063
7000310	700001400	E.P.E.T. N° 6 LA BEBIDA	9 DE JULIO S/N LA BEBIDA	4307611	Alicia Sandra Herrera (Directora)	4331097/154115333
					Lic. A. Mabel Carmona (Vice Directora)	154556092
7100076	700075000	E.P.E.T. № 7 BARRIO ARAMBURU	LUIS CATTANI Y JUAN B. ALBERDI	4260101/4307596	Domingo Pedro Mercado (Director)	155274106
EDIFICIO	700086700	ENI № 30 ELSA BORNEMANN	COSTA CANAL 1050 (N) RIVADAVIA	4302304	Lic. Enrique D. Ramé (Vice Director) Alicia Arrieta	154633129
NUEVO	,00000700		GOSTA CANAL TUSU (IN) KIVADAVIA	4302304	Alleta	104033129





Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 6: RIVADAVIA - ULLUM - ZONDA OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

		ULLUM				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
7000645	700064500	500 EEE MULTIPLE DE ULLUM HERMÓGENES RUIZ S/N 4307749		4307749	Molini Marcela Analía (Directora Interina)	4264453 / 155465354
7 0000 10	100001000		TIERMODENES NOIE ON	10077.10	Castro Graciela (Supervisora)	155043796
7000380	700029100	BENJAMIN LENOIR	R. Quiroga S/Nº Bº DIQUE ULLUM	4307815	Mirta Martín	155400583
	700098701	JINZ № 46 "BENJAMIN LENOIR" ANEXO			Lioy Laura Graciela (Directora Interina)	155045549
	700020200	700029200 ELVIRA DE LA R. DE LAINEZ 700093900 ENI Nº 43 "MAFALDA"		4943236 / 4307815	Alicia Vila (suplent)	4274519 / 155136763
	700029200			494323674307615	Roxana Pardini (Vice Directora Suplente)	4237724 / 154103047
	700093900			4302373	Rosa Ana Patricia Cardozo (Directora Interina)	154046983
7000378			VALENTIN RUIZ S/N		Marmolejo Cristina (Supervisora)	154046983
7000376	700076100	ANEXO ADM. AGRÍCOLA DE ULLUM	VALEIVIIN KOIZ S/N			
	700020000	U.E.P.A. № 20		4307991	Gabriela Zalazar	4333990 / 155078030
	700029000	U.E.F.A. N° 20		4307991	Gabriela Ventrice	4275302
	7000288"	C.E.N.S. ULLUM		4307706	Silvia Inés Ortiz	4231064/155292921
	700028900	E.P.E.T. № 9 DR. RENE FAVALORO		4943128/4307705	Yolanda Aurora González (Directora)	264 4058789
7000379	700020300	E. E.I. N O BILITARIE I AVALORO	SANTIAGO DEL ESTERO	4340120/4007700	Del Castillo Sirley (Supervisora)	264 4857692
7000379	700071000	CAP. LAB. ARMANDO GAVIORNO	SANTIAGO DEL ESTERO	4307704	Oscar Federico Carrascosa	154770098
	700066414	PROPAA ZONA OESTE № 038		-		

		ZONDA				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
7157080	700015601	ANEXO E.E.E. NAZARIO BENAVIDEZ ZONDA (anexo de J. G. de Brandes)	Las Moras S/N	-	Prof. Bustos Omar Miguel (Director)	156708191
		29500 E.E.E MULTIPLE DE ZONDA			Mabel Sonia Mercado (Directora Interina)	4275468 / 154426279
7000295	7000295 700029500		AV. ARGENTINA Y GUEMES S/N	4307714	Clarita E. Fernández (Vice Directora)	154132738
					Castro Graciela (Supervisora)	155043796
					Susana Mabel. Molina	4264491 /154450026
	700029600	RAFAEL OBLIGADO	RUTA PROVINCIAL Nº 12 - KM 25 Villa Basilio Nievas	4307713	Aracena Silvia Liliana (Vice Directora a cargo de Dirección)	154101581
7000430					Fernández José Javier (Supervisor)	155013817
	700081000	CENS ZONDA		4307713	Silvia Emilce Ara	4212049/155658946
	700068500	CAP. LAB. JERONIMO L. DE CABRERA		4307512	Silvia Ávila	154515706 / 156220899
7000427	700029400	MERCEDES NIEVAS DE CASTRO		4945117 / 4307719	Elsa Granados	155669500
7000427	700098700	JINZ № 46 "MERCEDES NIEVAS DE CASTRO"	MATIAS SANCHEZ S/N Zonda	4945117 / 4307/19	Lioy Laura Graciela (Directora Interina)	155045549
	700098700	JINZ Nº 40 MERCEDES NIEVAS DE OISTRO			Marmolejo Cristina (Supervisora)	154521494
					Sergio Daniel Murúa (Director)	264 5098490
7000487	700075100	AGROTECNICA DE ZONDA	LAS MORAS S/N	4307702	Ahumada Nelson (Vice Director)	264 4150559
, 000487	700073100	ACTION OF ECUAL	Sis mond syn	4307702	Vargas Lucio (Jefe Sectorial)	264 4588641
					Damián Priego (Supervisor)	264 6624220 / 4305816